

**ANUNCIO de 20 de diciembre de 1995,
sobre permiso de investigación minera n.º
12.300**

Se hace saber que por Don Miguel Surribas Coello, en nombre y representación de la sociedad Granitos de Badajoz S.A., con domicilio social en Burguillos del Cerro, Avda. de la Paz, n.º 5, se ha presentado en estas oficinas a las 10 horas y 9 minutos del día 19 de noviembre de 1995, instancia solicitando Permiso de Investigación para recursos de la Sección C), con una extensión de 9 cuadrículas mineras, con el nombre de GRABASA X, al que ha correspondido el número 12.300, estando enclavado en término municipal de Mérida, haciendo la siguiente designación del perímetro:

VERTICES	LONGITUD OESTE	LATITUD NORTE
I(Pp)	6º 23' 20"	39º 00' 00"
2	6º 22' 20"	39º 00' 00"
3	6º 22' 20"	38º 59' 00"
4	6º 23' 20"	38º 59' 00"

quedando así cerrado el perímetro de las 9 cuadrículas mineras.

Lo que se hace público para que todos aquéllos que tengan condición de interesados puedan personarse en el expediente dentro del plazo de quince días a partir de la fecha de esta publicación en el Boletín Oficial del Estado, de conformidad con lo que se establece en el art. 51 de la Ley de Minas de 21 de julio de 1973 y 70 del Reglamento General para su aplicación de 25 de agosto de 1978.

Badajoz 20 de diciembre de 1995.—El Jefe de Servicio, JUAN CARLOS BUENO RECIO.

**CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS
Y TRANSPORTES**

**Anuncio de 16 de enero de 1996, sobre
Laudo dictado por la Junta Arbitral del
Transporte de Extremadura con fecha 3 de
abril de 1995, en la controversia planteada
por «Agustín Cano, S.L.» contra la entidad
mercantil «Transportes Arambillet S.L.». en
reclamación de 55.660. Ptas.**

Por no haber sido posible practicar en el domicilio del reclamado

la notificación del referido Laudo, de conformidad con lo previsto en el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre (B.O.E. 27-11-1992), de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se procede a la publicación de la parte dispositiva del mismo, que es del siguiente tenor literal:

«FALLO: Estimar la reclamación efectuada, condenando a la reclamada, "Transportes Arambillet, S.L.", a abonar al reclamante, "Industrias Cano S.L.". la cantidad de cincuenta y cinco mil seiscientos sesenta pesetas (55.660 pesetas), incluido en ellas el Impuesto sobre el Valor Añadido correspondiente».

Mérida, 16 de enero de 1996.—El Presidente de la Junta Arbitral del Transporte de Extremadura, GERARDO BEZOS MARIÑO.

**Anuncio de 17 de enero de 1996, sobre
Laudo dictado por la Junta Arbitral del
Transporte de Extremadura con fecha 20 de
marzo de 1995, en la controversia
planteada por don Anselmo Prieto Pérez, en
nombre y representación de la Sociedad
Cooperativa Placentina de Transportes
"Placotra", contra la entidad mercantil
«Veratiétar.», en reclamación de
440.450.-Pts.**

Por no haber sido posible practicar en el domicilio del reclamado la notificación del referido Laudo, de conformidad con lo previsto en el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre (B.O.E. 27-11-1992), de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se procede a la publicación de la parte dispositiva del mismo, que es del siguiente tenor literal:

«FALLO: Estimar la reclamación efectuada, condenando a la reclamada, "Veratiétar, S.A.", a abonar a la reclamante, Sociedad Cooperativa Placentina de Transportes "Placotra", la cantidad de cuatrocientas cuarenta mil cuatrocientas cincuenta pesetas (440.450 pesetas), incluido en ellas el Impuesto sobre el Valor Añadido correspondiente».

Mérida, 17 de enero de 1996.—El Presidente de la Junta Arbitral del Transporte de Extremadura, GERARDO BEZOS MARIÑO.